



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00706181- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as, *ad honorem* y por concurso, para materias del 2° cuatrimestre del ciclo lectivo 2025 del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N°464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012.

Que se incluyen las planillas con datos de postulantes, copia de las solicitudes de inscripción presentadas durante la convocatoria y las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Comisión Asesora Disciplinar avala lo actuado por los jurados.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos/as correspondientes a materias del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnas/os, *ad honorem* y por concurso, a las y los estudiantes que se detallan a continuación, en materias del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 4 de agosto de 2025 y por el término reglamentario de 2 (dos) años, y con el consiguiente orden de mérito:

Cátedra	Orden de Mérito	Nombre y Apellido	DNI
Antropología del	1°	Paula Fernanda PAREDES	40.386.891

Teatro			
Seminario de Dramaturgia Experimental	1°	Brisa Ludmila MARTINEZ	47.577.035
	2°	Luz María AYALA	42.518.282
Semiótica Teatral	1°	María Valentina MARINO	43.370.930
	2°	Paula Fernanda PAREDES	40.386.891

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.